

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.775/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.253/13 de 04 de Junio de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 073/2013, denominada "**Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-242-LP13; Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Contrato de Ejecución de Obra Mejoramiento de Multicancha del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio, Multicancha Ebenezer**", suscrito entre la Municipalidad y la empresa CONSTRUCTORA CIBEN S.A., el 07 de Agosto de 2013; y **Anexo de Contrato de Ejecución de Obra Mejoramiento de Multicancha del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio, Multicancha Ebenezer**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 20 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio, Multicancha Ebenezer**", suscrito el 20 de Diciembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, RUT 76.094.667-2, representada legalmente por don **Erick Christie Mella**, RUT 9.315.525-4, ambos con domicilio en Nueva 4 N° 2276, Iquique; mediante el cual acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula séptima, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 07 de Agosto de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MF

HVF/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal